

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado: No. 630014003009 2010 00219 00
Sustanciación: 604*

En atención al escrito que obra en el anexo 06 del expediente digital y teniendo en cuenta el reporte de títulos, el Juzgado procedió nuevamente a buscar en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario con el número del radicado del proceso y número de cedula del demandado, pero no se encontraron títulos consignados para este proceso en este Despacho.

Por lo anterior, se solicitó ayuda a la persona encargada de los depósitos judiciales en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, quien envió el reporte que se agregó al expediente (anexo 07) en el cual se avizora que el título fue consignado al parecer por error al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, pero para el proceso que en este Despacho se adelanta.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia para que, de ser procedente, realice la conversión del título judicial que fue consignado aparentemente por error a ordenes de dicho despacho pero que pertenece a este proceso, para proceder a entregarlo al solicitante conforme a lo dispuesto en el auto de terminación del proceso de la referencia de fecha 10 de septiembre de 2019.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia líbrese el oficio correspondiente al Juzgado Cuarto Civil Municipal, anexándose la consulta del Banco Agrario, obrante en el anexo 07 del expediente digital.

Remítase copia del presente auto al solicitante al correo electrónico julianboterovalllecilla@gmail.com

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 88
Fecha de notificación por estado 01/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1818422ba4286669bab5c55ec28b70e435b973afa73631cf5f74e471c4f7c82**

Documento generado en 31/05/2022 11:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>